



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^ª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“13. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

13.8(019/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre personal sanitario. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Piñana, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de enero de 2017, nº 1309, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

La Constitución española establece en su artículo 43 que “se reconoce el derecho a la protección de la salud” así como que “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.”

El Sistema Público de Salud es uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad y debe garantizar que el actual modelo asegure una sanidad pública, universal y de calidad para nuestros vecinos, eliminando cualquier tipo de desigualdad sanitaria que pudiera generarse.

La actividad que realiza el personal de enfermería en los Centros de Salud de los municipios para atender seguimientos y tratamiento, ofrece accesos rápidos, adecuados y cercanos a los vecinos, atendiendo, abordando y resolviendo todo aquello que compete a su profesión, agilizando y colaborando con los médicos de Atención Primaria, especialmente a nuestros mayores y enfermos crónicos, necesitados de estos servicios públicos con mayor frecuencia. La labor de la enfermería familiar, comunitaria y escolar, potencia las capacidades de las personas y grupos para abordar sus respectivos estilos de vida de una forma más saludable, incrementando la calidad de vida y bienestar social.

Para ello, resulta fundamental que los medios y recursos se ajusten a las necesidades existentes para que esta atención pueda ocuparse, de la mejor manera posible, de toda la demanda sanitaria vecinal existente (colegios, centros de mayores, centros de educación infantil, etc.).





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En el caso concreto de Majadahonda, la falta de recursos humanos por la escasez del personal de enfermería en los ambulatorios genera problemas por la saturación en estos servicios, conllevando que las diferentes labores se hagan con una gran escasez de tiempo, lo que afecta al buen desarrollo del trabajo y, por tanto, a los propios usuarios.

Igualmente, en Majadahonda existen carencias significativas de personal de la inspección de salud para poder realizar unos seguimientos adecuados y efectivos en esta materia (colegios, piscinas, urbanizaciones, restaurantes, etc.). Resulta llamativo que nuestro municipio cuente con un solo inspector de salud pública, por lo que difícilmente se pueden cubrir las necesidades de una población de cerca de 72.000 habitantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda presenta para su consideración y aprobación por el Pleno la siguiente

MOCIÓN:

1. *Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a cubrir las necesidades de personal de enfermería en los dos Centros de Salud de Majadahonda.*
2. *Realizar un estudio sobre las necesidades reales en materia de inspección de salud en nuestro municipio para cubrir las necesidades reales de técnicos de salud pública con el fin de incluirlas en el estudio de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aún pendiente de realizar por este Ayuntamiento.*

➤ **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 24 de enero de 2017, favorable.**

➤ **Enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de enero de 2017, nº 1534, cuyo texto es el siguiente:**

“Se solicita al grupo proponente la inclusión en el punto 2 de la parte propositiva del siguiente cambio:

Realizar un estudio sobre las necesidades reales del Servicio Municipal de Salud Pública e Inspección Sanitaria con el objeto de poder dotar de los técnicos de salud pública necesarios para poder mejorar la inspección de salud y la puesta en marcha de programas de prevención y promoción de la salud pública y comunitaria en nuestro municipio. Estos posibles nuevos puestos de





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

trabajo se incluirían en el estudio de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aún pendiente de realizar.”

.../...

Sometido este asunto a votación con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA**

Primero.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a cubrir las necesidades de personal de enfermería en los dos Centros de Salud de Majadahonda.

Segundo.- Realizar un estudio sobre las necesidades reales del Servicio Municipal de Salud Pública e Inspección Sanitaria con el objeto de poder dotar de los técnicos de salud pública necesarios para poder mejorar la inspección de salud y la puesta en marcha de programas de prevención y promoción de la salud pública y comunitaria en nuestro municipio. Estos posibles nuevos puestos de trabajo se incluirían en el estudio de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aún pendiente de realizar.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a dos de febrero de dos mil diecisiete.



Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

